

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

SALTA, 03 NOV 2025

466.25

Expediente Nº 333/2025-ING-UNSa

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 333/2025-ING-UNSa, mediante el cual el Ing. Edgardo Ling SHAM, solicita licencia por Año Sabático a partir del 1 de marzo 2026 y 28 de febrero de 2027, y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio del Año Sabático es un derecho consagrado por el Artículo 19 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al que acceden “*los profesores regulares, cada seis años consecutivos en el ejercicio de sus funciones con dicho carácter*”.

Que la presentación efectuada por el Ing. SHAM reúne los requisitos establecidos en el Artículo 5º del REGLAMENTO DE AÑO SABÁTICO, aprobado por Resolución CS Nº 472/89 y sus modificatorias, tanto en lo relativo a la antelación requerida como en lo referido a la documentación que debe acompañarse.

Que de las actividades detalladas en el Plan de Trabajo, se desprende que el lapso del Año Sabático estará destinado a efectuar tareas de la naturaleza descrita en el Artículo 2º del citado Reglamento.

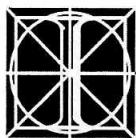
Que el solicitante cuenta con la antigüedad exigida por el Artículo 4º de la normativa aplicable, de acuerdo con lo informado en autos por el Departamento Personal.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial toma conocimiento de la solicitud.

Que el Artículo 3º de la reglamentación aprobada por Resolución CS Nº 472/89 y sus modificatorias, establece que “*el beneficio del Año Sabático será acordado por el Consejo Superior y consistirá en una licencia con goce de haberes por un tiempo máximo de un (1) año*”, a cuyo fin el Artículo 6º de la misma norma dispone que el pedido del docente “*... con el aval del Consejo Directivo de la Facultad, será elevado al Consejo Superior para su aprobación, dentro de los tres (3) meses de presentado*”.

*QD  
FAT*

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPÚBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N°333/2025-ING-UNSa

Académicos y de Reglamento y Desarrollo en Despacho Conjunto N° 261/2025 (C.A.A.) y N° 122/2025 (C.R. y D),

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de octubre de 2025)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Avalar la solicitud formulada por el Ing. Edgardo Ling SHAM, Profesor Asociado Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura “Materiales Industriales” de la carrera de Ingeniería Industrial, para usufructuar el derecho del Año Sabático previsto en el Artículo 19º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, desde el 1 de marzo de 2026, por el término de un (1) año, concluyendo el 28 de febrero de 2027.

**ARTÍCULO 2º.-** Elevar los obrados al Consejo Superior de la Universidad, a los efectos previstos en el Artículo 6º del REGLAMENTO DE AÑO SABÁTICO aprobado por Resolución CS N° 472/89 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 3º.-** Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Ing. Edgardo Ling SHAM; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, a los Departamentos Docencia y Personal y elevar los obrados al Consejo Superior para la intervención que le compete.

EMP

**RESOLUCIÓN FI**

**466 -CD- 2025**

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa